



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-**

**2019**

SEGUNDO CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL No. ASEA-DGRMS-LA-040-2019 EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"** RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CONSOLIDADA PLURIANUAL LLEVADA A CABO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASEA"**, REPRESENTADA POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN NO. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, EN ADELANTE **"LA ASEA"** Y, POR LA OTRA, **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL TORRES SASTRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 último párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 13 y 85 de su Reglamento, se realizó la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Consolidada Plurianual para la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", con número de identificación interno LPN-017/2019 y con número de procedimiento en CompraNet LA-006000998-E170-2019, adjudicándose la contratación mediante Acta de Notificación de Fallo, de fecha 13 de septiembre de 2019, emitida por la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada a través del Sistema CompraNet.

**SEGUNDO.** - Con fecha 27 de septiembre de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN".

**TERCERO.** – Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por un monto mínimo de \$2,306,925.30 (Dos Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Veinticinco Pesos 30/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$5,767,313.25 (Cinco Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Trece Pesos 25/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTO.** – Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 01 de octubre de 2019 al 15 de agosto de 2022.



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-**

**2019**

SEGUNDO CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN.

**QUINTO.-** La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/115/2022, de fecha 11 de julio de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, se gestionará la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** para celebrar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, así como para incorporar a la Clausula Séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de **"LA ASEA"** y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de **"LA ASEA"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO. -** Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/328/2022 de fecha 13 de julio de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, y modificar la Clausula Séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago", manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SÉPTIMO. -** Mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo las modificaciones solicitadas bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**OCTAVO.-** La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/185/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, así como para incorporar a la Cláusula Séptima denominada "Facturación, Plazo y Condiciones de Pago" la opción de que, de acuerdo con las necesidades de **"LA ASEA"** y/o derivado de disposiciones que en su caso emita el Gobierno Federal en materia de ajustes al gasto público, no existan recursos presupuestarios suficientes para proceder al pago de los servicios, será procedente el uso de los recursos líquidos del Fideicomiso de **"LA ASEA"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, para lo cual remitió la documentación soporte para la elaboración del mismo.

**NOVENO. -** Con fecha 12 de agosto de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con No. CM1-ASEA-DGRMS-LA-040-2019, surtiendo efectos a partir de su fecha de firma.

**DÉCIMO. -** El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/265/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de **"LA ASEA"**, solicitó la gestión de la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de celebrar un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar la vigencia del contrato por un periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**DÉCIMO PRIMERO. -** Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/611/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"**



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-**

**2019**

SEGUNDO CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN.

su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”** por un periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, **“EL PROVEEDOR”** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación a efecto de llevar a cabo el convenio modificatorio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Asimismo, solicita se revoque en todas y cada una de las autorizaciones y facultades reconocidas al c. Joaquín Echenique Casanova y se tenga por acreditada la personalidad del Lic. Miguel Torres Sastre, como Apoderado Legal de **“EL PROVEEDOR”**, adjuntando para tal efecto la escritura pública 137,847 de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9, de la Ciudad de México, con las que acredita su personalidad y facultades las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio.

**DÉCIMO TERCER.** - Mediante oficio con Núm. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/287/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la elaboración del segundo convenio modificatorio para el presente servicio, adjuntando la documentación soporte.

**DECLARACIONES**

I. **“LA ASEA”** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo con el oficio de designación No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, con R.F.C. MOAN720704B8A, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. CESAR ROMERO VEGA, en su carácter de DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **“EL CONTRATO”** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-**

**2019**

SEGUNDO CONVENIO  
MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-  
LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR  
TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO  
SEDÁN.

facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- I.5 **"LA ASEA"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del oficio con número ASEA/UAF/DGRF/0818/2022 emitido por el Director General de Recursos Financieros, a través del cual expide la disponibilidad presupuestal en la partida presupuestal 32502 y 32503.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, excepto en las identificadas con los números 2.2 y 2.5.
- II.2 El Lic. Miguel Torres Sastre, como Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, acredita con escritura pública 137,847 de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9, de la Ciudad de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3 El Lic. Miguel Torres Sastre, se identifica en con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número IDMEX1704011266.
- II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Norte 45, No. 940, Interior C, Colonia Industrial Vallejo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02300, en la Ciudad de México.
- II.5 Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-**

**2019**

SEGUNDO CONVENIO  
MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-  
LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR  
TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO  
SEDÁN.

obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto reconocer la revocación de facultades y autorizaciones otorgadas por **"EL PROVEEDOR"** al C. Joaquín Echenique Casanova, así como, reconocer las otorgadas al C. Lic. Miguel Torres Sastre, modificando en consecuencia las declaraciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"**, específicamente las declaraciones 2.2 y 2.5 de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

**DECLARACIONES**

...  
2.2 El C. Lic. Miguel Torres Sastre, como Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, acredita con escritura pública 137,847 de fecha 25 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público No. 9, de la Ciudad de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

...  
2.5 El Lic. Miguel Torres Sastre, se identifica en con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número IDMEX1704011266.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula Segunda para quedar en los términos siguientes:

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**  
**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato para la prestación del servicio será a partir del **01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2023**

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**CUARTA. - "EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.





**CONVENIO MODIFICATORIO  
CM2-ASEA-DGRMS-LA-040-**

**2019**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-LA-040-2019, PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARTIDA 1 (UNO) VEHÍCULO TIPO SEDÁN.

**QUINTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2022.

**POR “LA ASEA”**

**LIC. NORMA MORENO ALANÍS  
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y  
CONTRATOS**

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C. MIGUEL TORRES SASTRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

**“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**LIC. CESAR ROMERO VEGA  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y  
MANTENIMIENTO**

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Elaboró:

Lic. Zaira Mizaith Mora Suastegui: ; Subdirectora de Investigación de Mercado

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís. Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

